



Bogotá D.C. 13 OCT 2022

Oficio No. 22-4-05195

Señores:

CISA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Atn. Oscar Julián Hernández

Abogado Senior de Saneamiento

Gerencia de Inmuebles y Otros Activos

CL 63 11 09

Teléfono: 601 5460400 Ext. 4137 o 4142

Email: ojhernandez@cisa.gov.co / rpedraza@cisa.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001958 del 6 de octubre de 2022.

ASUNTO: Respuesta – Solicitud de in

Cordial saludo:

Acuso recibo de la referencia en el que solicita se expidan copias de las licencias de construcción y urbanismo que hayan sido expedidas sobre el predio ubicado en la **CL 10 4 28**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-993570** y CHIP catastral No. **AAA030NDAW**.

En respuesta al comunicado de la referencia me permito manifestarle que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos relacionados al hotel ubicado en la **CL 10 4 28**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-993570** y CHIP catastral No. **AAA030NDAW**.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.